SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00547-00 que se encuentra pendiente para revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2756

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de 2022.

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MARTHA CECILIA NIETO ROJAS**
DEMANDADO	**COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A.y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00547-00**

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P. como con lo dispuesto en el art 5°. De la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que resulta viable reconocer personería.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada, a través de Apoderado Judicial, por la señora **MARTHA CECILIA NIETO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.694.083, en contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** entidades representadas legalmente por los Doctores **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** Y **ALAIN ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA** respectivamente o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **MARTIN ARTURO GARCIA CAMACHO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.412.023 y portador de la tarjeta profesional No. 72.569 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., parágrafo y normas concordantes, que hacen referencia a la notificación personal de entidades publicas, **NOTIFÍQUESE** a La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de su representante legal - presidente **JUAN MIGUEL VILLA LORA,** o quien haga sus veces, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio. **quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia**

autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de la señora MARTHA CECILIA NIETO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.694.083

CUARTO: NOTIFICAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** de conformidad con ley 2213 del 13 de junio de 2022, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

QUINTO: ADVIERTASE a las partes demandadas que, con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la señora **MARTHA CECILIA NIETO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.694.083. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1° del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica al correo del juzgado j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: REQUERIR a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) de la demandante, la señora **MARTHA CECILIA NIETO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.694.083.

OCTAVO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

NOVENO: NOTIFÍQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL,** de la existencia de este proceso.

DECIMO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 12/12/2022 EN EL ESTADO No. 175

AUP 2022-547

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

Oficio N° 2168

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
accioneslegales@proteccion.com.co
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Procesosjudiciales@colfondos.com.co

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MARTHA CECILIA NIETO ROJAS**
DEMANDADO	**COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A.y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00547-00**

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2756 del 09 de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el articulo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

"…La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el accedo del destinatario al mensaje."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

AUP 2022-547

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

Oficio N°2169

Señores
ASOFONDOS
notificaciones@asofondos.org.co
Calle 72 No.8-24 oficina 901
BOGOTA D.C.

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MARTHA CECILIA NIETO ROJAS**
DEMANDADO	**COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A.y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00547-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio Nº 2756 del 09 de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se ordenó requerirlos con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones **(SIAFP)** de la demandante, la señora **MARTHA CECILIA NIETO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.694.083.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico de este despacho J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

AUP 2022-547

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

Oficio N° 2170

Señores
PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
amcelis@procuraduria.gov.co
Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83
Cali – Valle

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MARTHA CECILIA NIETO ROJAS**
DEMANDADO	**COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A.y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00547-00**

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2756 del 09 de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AUP 2022-547

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2022

Oficio N° 2171

Doctora
ADRIANA GUILLEN
DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CALLE 70 No. 4-60
BOGOTA D.C.

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MARTHA CECILIA NIETO ROJAS**
DEMANDADO	**COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A.y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00547-00**

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2756 del 09 de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet www.defensajuridica.gov.co y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AUP 2022-547